



Requisitos de acceso para población de atención prioritaria.

Desde un enfoque de derechos humanos, que reconoce las barreras específicas que enfrentan ciertos grupos, y alineado con la política social de atención a la población prioritaria establecida en la Constitución de la Ciudad de México, el Programa establece una serie de acciones diseñadas para facilitar el acceso a los beneficios que el Seguro de Desempleo ofrece, incluso para aquellos individuos que no cumplen con todos los requisitos formales establecidos en las bases del programa. Este enfoque busca garantizar que los grupos tradicionalmente excluidos del mercado laboral formal, o aquellos que enfrentan mayores desafíos para acceder a empleo, también puedan beneficiarse de los beneficios ofrecidos por el programa.

A través de la implementación de mecanismos de canalización en coordinación con otras instancias gubernamentales, se facilita la inclusión de diversos grupos pertenecientes a la categoría de Población de Atención Prioritaria. Las personas solicitantes pertenecientes a grupos de atención prioritaria deben demostrar la calidad que se invoca y cumplir con los siguientes requisitos de acceso y documentación.

REQUISITOS DE ACCESO PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE A COMUNIDADES ÉTNICAS RESIDENTES EN PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS		
	Requisitos	Documentación solicitada
6. Personas pertenecientes a comunidades étnicas residentes en pueblos y barrios originarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener de 18 y hasta 64 años 9 meses cumplidos. 2. Ser residente de la Ciudad de México, 3. Haber perdido empleo a partir del 1° enero de 2025. 4. Pertenecer a este grupo de atención prioritaria, validando su condición mediante la documentación correspondiente de canalización. 5. NO ser una persona beneficiaria de algún otro programa social del gobierno de la Ciudad de México, no percibir ingresos económicos por jubilación, pensión o subsidio igual o mayor del que otorga el programa 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma. Presentar cualquiera de las siguientes opciones: INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar con resellos, licencia para conducir expedida por SETRAVI o SEMOVI). Si la identificación oficial que se presenta es doble cara, se digitaliza por ambos lados. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. En caso de que la identificación no contenga los datos de domicilio completo, anexas Comprobante de domicilio no mayor a tres meses. Se pueden presentar recibos de servicios, o Constancia de residencia o domicilio expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía correspondiente, debidamente fundada y a nombre de la persona solicitante. 2. Clave Única de Registro de Población (CURP). La CURP debe coincidir con la contenida en la Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente Oficio de canalización emitido por SEBIEN. 3. Oficio de canalización expedido por SEPI que certifique su calidad como persona indígena o étnica en situación de desempleo. El proceso de elaboración del oficio de canalización tiene un tiempo estimado de entre 20 y 30 días hábiles, por lo que la persona solicitante debe anticipar este trámite previo a la apertura de la plataforma. 4. Carta Compromiso y Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (Estos documentos se descargan de la Plataforma al momento de presentar su solicitud, y deberán firmarse y escanearse para anexarlas a la documentación solicitada).

